

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CENTRO INTEGRAL RELAX EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 010

ARICA Y PARINACOTA, 21 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 18 de Julio del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CENTRO INTEGRAL RELAX.

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con CENTRO INTEGRAL RELAX, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

CENTRO INTEGRAL RELAX

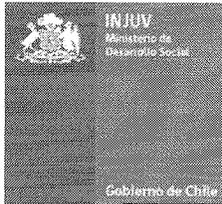
Fecha de Suscripción Convenio
18/07/2017

Dirección Regional INJUV
Arica y Parinacota

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Paulo Bustamante Alcon	Director Regional	16.227.252-7
Título de la representación	Resolución Exenta N° 2785/2013, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Paula Leontina Collao Zavala	Centro Integral Relax	13.413.220-5
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Arturo Prat #348	07-07-2005	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Paula Leontina Collao Zavala	13.413.220-5	Representante Legal	Elija un instrumento.
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Centro Integral que cuenta con Nutricionista, podología, depilación, masajes, manicura, barbería y peluquería		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
9-94498244	paulaboutique25@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook: relax centro integral		

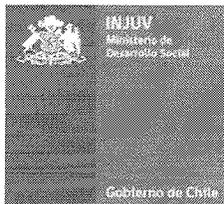
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)		
Tratamiento	Valor real	Valor Beneficiario Injuv
Facial	15.000	10.000
Masaje Relajante	15.000	10.000
Masaje descontracturante	20.000	10.000
Reflexología podálica	15.000	10.000
Podología	20.000	10.000
Manicura express	6.000	4.000
Productos o Servicios adheridos al convenio		
Promociones especiales		
Depilación (Mujer) Por pierna completa, gratis bozo o nariz. Depilación (Varon) Por pierna completa, axila, nariz		
Establecimientos adheridos al convenio		
Arturo Prat #348		
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)		
Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00 hrs y de 16:00 a 21:00 hrs.		

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.



La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**


**PAULO BUSTAMANTE ALCÓN
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- CENTRO INTEGRAL RELAX
- DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV